

Resolución Gerencial General Regional -2024/GOB.REG-HVCA/GGR Knurvavelica, 23 ENE 2024

VISTO: El Informe N° 088-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 3025820 y Reg. Exp. Nº 2200984, el Informe Nº 107-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA y demás documentación adjunta en sesenta y cuatro (64) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 216-2023/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para al Año Fiscal 2024 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de claborar el Plan Anual de Contrataciones; y, el numeral 15.2 con relación al contenido del Plan Anual de Contrataciones señala que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, señala en su numeral 6.1. que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, en el numeral 6.3. señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento ्राकुरूपार्वे कर्ता है। प्रदेश के अधिक के अधिक स्टब्स्ट aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.3.1. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, señala que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; y, en el numeral 7.3.2. señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días के तीर्थी अंश्वरी । अ**ट्** hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

> There are Hay In to









Resolución Gerencial General Regional No. 043 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 23 ENE 2024

de transfer de la commentation d

Mary in the second

switcher is

Que, por su parte, el numeral 7.4.4. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD señala que el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 107-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 22 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Abastecimiento sustenta y solicità la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 para lo cual adjunta el anexo con la relación de los procedimientos de selección de bienes y servicios que se incluye en el PAC, teniendo en cuenta los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

Que, en esa misma línea, mediante Informe Nº 088-2024/GOB:REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 23 de enero del 2024, el Director de la Oficina Regional de Administración solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, toda vez que se ha cumplido con los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se delegó a la Gerencia General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificatorias; en tal sentido, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, el mismo que en calidad de anexo en dos (02) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el citado Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicada en el Jr. Torre Tagle Nº 336 - Tercer Piso - Huancavelica, para su revisión y obtención al costo de reproducción.









Resolución Gerencial General Regional No. 043 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 23 ENE 2024

Papar ay daha dahari Makagaran dalam Papar

and the st

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Abastecimiento, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE YARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

> ng. Victor Murillo Huaman GERENTE GENERAL REGIONAL







DOCQ/cgme